



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Cinco de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2006-01032-00

Se incorpora al expediente el escrito allegado por el abogado Jhon Jairo Ospina Vargas mediante el cual solicita la entrega de oficios de desembargo, solicitud que no es procedente por cuanto el proceso terminó por desistimiento tácito y a quien le corresponde el retiro para diligenciamiento de los mismos es a la demandada Marta Lía Torres, de la cual no se tiene certeza que haya fallecido puesto que no fue comunicado al Despacho tal suceso, sino que se hace alusión a ello por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín (folio 23).

Por lo anterior, se deberá allegar el Registro Civil de Defunción de la citada demandada, y en caso de ser cierto su fallecimiento, los oficios serán entregados a los herederos reconocidos de ésta, aportando prueba de su calidad.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

LIG

SE DEJA CONSTANCIA QUE
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° <u>77</u>
Fijado hoy <u>06 Agosto/2020</u> a las 8:00
A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de
Itagüí, Ant.